

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución n° 121/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno-Omar Aníbal MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar conjuntamente, en el año 1971, las asignaturas correlativas inmediatas Integración Cultural II e Integración Cultural III.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza - en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó convalidar la resolución n° 121/87 del Consejo Académico, de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

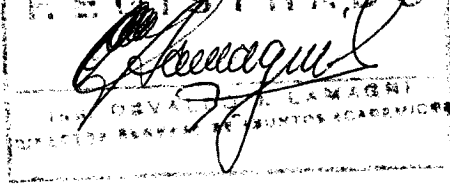
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la resolución n° 121/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1971 de la asignatura Integración Cultural III de 3er. año,

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

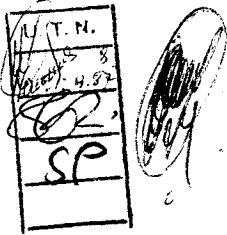
- 2 -

///.

eximiendo de la correlatividad existente con Integración Cultural II de 2do. año, al alumno Omar Aníbal MONTENEGRO (legajo n° 08-01551-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 379/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO